



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

**DECRETO NÚMERO 139 DE 2022**  
**( 19 AGO 2022 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los

Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.372.074 de Bogotá, fue nombrado mediante Decreto Número 146 de 2019, en periodo de prueba, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, habiendo tomado posesión de este el día 20 de junio de 2019.

Que el culminado el término de seis (6) meses, el Señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSÉ**, fue evaluado, teniendo como superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, superado el periodo de prueba el servidor público adquiere automáticamente derechos de carrera.

Que el Señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSÉ**, mediante radicado 20219999937195 con fecha 14 de diciembre de 2021, informó que mediante resolución 0318 del 7 de diciembre de 2021, del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Subdirección Administración Inmobiliaria de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por lo que solicitó la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, grado 03, respecto del cual adquirió derechos de carrera en la Alcaldía Municipal de Chía, por el tiempo que dure el periodo de prueba.

Que mediante resolución 5092 de fecha 23 de diciembre de 2021, se declaró la vacancia temporal del empleo de Profesional Universitario, Código 219, grado 03 de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, desde la fecha de posesión del Señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSÉ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.372.074 de Bogotá, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Administración Inmobiliaria de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y hasta tanto haya culminado su periodo de prueba en tal Entidad, para lo cual, el servidor público debería allegar copia del acta de posesión a la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía.

Que el Señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSÉ**, allego a la Dirección de Función Pública de la Alcaldía de Chía, acta de posesión número 44, suscrita el día 11 de enero de 2022.

Que el señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSÉ**, mediante comunicación radicada bajo radicado número 20229999922071 del 22 de julio de 2022, remitió a la Dirección de Función Pública de la Alcaldía Municipal de Chía, acta de evaluación del periodo de prueba correspondiente al periodo 11 de enero de 2022 al 20 de julio de 2022, realizada por la Subdirección de Administración inmobiliaria y de

Espació Público y presento renuncia al cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 03 de la planta Global de la Alcaldía de Chía.

Que mediante Decreto 128 del 01 de agosto de 2022, la administración Municipal de Chía acepto la renuncia presentada por al Señor **GUZMAN MEJIA JUAN JOSÉ** y declaro la vacancia definitiva del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la Dirección de Infraestructura de la Secretaria de Obras Públicas a partir del día cuatro (04) de agosto de 2022.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudios técnicos número 4 del 13 de enero de 2022 y número 26 del 16 de junio de 2022 y no se encontró empleado de carrera administrativa que cumpla con los requisitos, para ser encargado en la vacante en mención.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe la vacante del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, grado 03, de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS- DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar al señor **WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.207.356 de Barbosa, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

Que, si el señor **WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ**, manifiesta que acepta el nombramiento dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionado el señor WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

φ (2)

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, al señor **WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.099.207.356 de Barbosa, conforme los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar del contenido del presente acto administrativo al señor **WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En caso que el señor **WILSON HERNANDO PIÑARETE ORTIZ**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

**ARTÍCULO QUINTO.** - RECURSOS: contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Secretario General, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO.** – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía a los 19 AGO 2022

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General  
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General  
Proyecto: Proyecto: Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública